NÚMERO 2.138

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores en el BOP nº34 de 20 de febrero de 2023

EDICTO

RESOLUCIÓN de corrección de errores al anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 34, de 20 de febrero de 2023, por el que se publicaba el Convenio Colectivo del CENTRO DE TRABAJO FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.

Examinado el texto del anuncio de la Delegación Territorial Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de 20 de febrero de 2023, por el que se publicaba el Convenio Colectivo del CENTRO DE TRABAJO FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, se advierte un error material en la denominación de los sindicatos que forman parte de la comisión negociadora del Convenio.

Por lo expuesto, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada

RESUELVE

Primero: Subsanar el error material advertido en la publicación del convenio Colectivo eliminando, en el texto de la resolución la frase: "...y de otra las organizaciones sindicales UGT y CC.OO..." sustituyéndola por la siguiente "....y de otra, por la representación legal de los trabajadores el sindicato CSIF de Granada.....", siendo esta última la correcta.

Segundo: Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro Telemático de esta Delegación Territorial, de la presente resolución de corrección de errores.

Tercero: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de abril de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 2.127

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Constitución de la asociación empresarial "La Huella Verde Granada"

EDICTO

CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 18:45 del día 4/04/2023, ha sido depositada la Constitución de la Asociación denominada "LA HUELLA VERDE GRANADA" siendo firmantes del acta de constitución de fecha 13 de marzo de 2023: D. José María García Córdoba en representación de HAMMAM ALANDALUS S.L., D. Gregorio García Domínguez en representación de FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA, D. Ladislao Sáez de Tejada en representación de INMOBILIARIA PUERTAREAL S.A.U., D. Andrés Ferrer Santiago en representación de OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L., Dª Concepción Martín Granda en representación de JUMADI S.L., D. Josep Roig Salvador en representación de CÍVICA SOFTWARE S.L.N.E., D. Raúl Lozano Ruiz en representación de OTROS CAMINOS S.L., D. Gerardo Cuerva Valdivia en representación de la CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS

- ÁMBITO TERRITORIAL: Provincial
- ÁMBITO FUNCIONAL: Articular acciones encaminadas a instaurar la concienciación y cultura de la sostenibilidad y combatir el cambio climático en sentido amplio, en el ámbito de las empresas, al mismo tiempo que pretende desarrollar conjuntamente con la ciudadanía y las instituciones de Gobierno planes de transformación de la ciudad y provincia encaminados a la mejora del bienestar y la calidad de vida, con la aspiración en ser un referente de modelo de ciudad.

Granada, 11 de abril de 2023.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, fdo.: Jesús Navajas Trujillo.

NÚMERO 2.196

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Convocatoria de subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua en las entidades locales 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 687726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687726)

Primero. Beneficiarios:

Para la Línea 0: Actuaciones para la implementación de equipos para registrar el agua producida (salida de depósitos)

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada de menos de 20.000 habitantes y Mancomunidades de municipios de la Provincia de Gra-

nada que en su conjunto tengan una población de menos de 20.000 habitantes, identificadas en el Anexo 0.A de la presente convocatoria como que aún no tienen contadores en las salidas de alguno o de todos sus depósitos reguladores de agua potable. Este anexo se ha actualizado con respecto al contenido en el Programa 2022/2023 eliminando los siguientes casos:

Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada que lleven gestión indirecta

Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada que dispongan de convenio firmado en los programas de concertación 13003K de Implantación de telegestión del ciclo integral de agua y este pendiente de ejecutar.

Municipios o Entidades Locales Autónomas que en la convocatoria de 2022 obtuvieron la financiación completa para la instalación de contadores en todos los depósitos.

Para las líneas 1 y 2: Actuaciones para reducir el agua no registrada y Actuaciones para mejora de la calidad y la disponibilidad del recurso

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada de menos de 20.000 habitantes y Mancomunidades de municipios de la Provincia de Granada que en su conjunto tengan una población de menos de 20.000 habitantes que:

Hayan sido identificadas en el Programa 2022/2023 de Mejora del ciclo integral del agua de la Provincia de Granada como que sí tienen contadores en las salidas de alguno o de todos sus depósitos reguladores de agua potable.

Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada que dispongan de convenio firmado en los programas de concertación 13003K de Implantación de telegestión del ciclo integral de agua y esté pendiente de ejecutar.

Municipios o Entidades Locales Autónomas que en la convocatoria de 2022 obtuvieron la financiación completa para la instalación de contadores en todos los depósitos.

Municipios o Entidades Locales Autónomas que a pesar de estar señalados en el Anexo 0.A, justifiquen convenientemente que disponen de contador instalado, para lo que será necesario aportar la información de los apartados 1 y 3 del anexo 7 (memoria técnica final de la instalación), es decir:

Reportaje fotográfico donde se aprecie la correcta ubicación del contador/caudalimetro respecto a la entrada/ salida del depósito y la disposición de las piezas especiales.

Coordenadas de la ubicación del contador/caudalímetro

Características metrológicas, disponibilidad de marcado CE y antigüedad del mismo

Información sobre la adaptación del contador/caudalímetro existente a módulo de comunicación.

Entidades que hayan solicitado la línea 0 de esta convocatoria y que no hayan alcanzado el límite máximo de aportación de Diputación a la inversión por municipio/Entidad local Autónoma establecido en 28.000,00 euros. En estos casos podrán presentar en su solicitud una actuación para la línea 1 por el importe que reste hasta alcanzar el máximo. Para estas solicitudes no se le aplicará la cuantía mínima exigida en la presente convocatoria de 15.000,00 euros por actuación.

Segundo. Objeto:

El objeto principal consiste en que las instalaciones de abastecimiento de los Municipios y Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios de la provincia dispongan de los elementos necesarios para el conocimiento del ARN (agua No Registrada) (Línea 1), es decir, que dispongan de los elementos necesarios para calcular el rendimiento técnico de sus sistemas de abastecimiento. También se abre una línea de actuación (Línea 2) encaminada a Actuaciones para mejora de la calidad y la disponibilidad del recurso.

Continúa formando parte de esta convocatoria la Línea 0 “Actuaciones para la implementación de equipos para registrar el agua producida (salida de depósitos)”.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023.

Cuarto. Cuantía:

DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros).

Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de 28.000,00 euros (IVA incluido) por entidad local, sin que pueda superar esta cantidad el 70% del valor. El importe de total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 30%.

Quinto. Criterios de selección:

La línea 0 no tendrá criterios de valoración,

Las líneas 1 y 2 son de concurrencia competitiva y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose cada operación conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

Idoneidad de la actuación.

Tipo de gestión.

Población

Cofinanciación de la entidad local: (máximo 10 puntos).

Rendimiento hídrico anual de la red de distribución de agua potable,

Esfuerzo de gestión: Nº de infraestructuras/vivienda * 1.000

Esfuerzo de gestión: Ml de redes y conducciones/vivienda

Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación, en el procedimiento específico denominada “Convocatoria Mejora Ciclo Agua 2023”.

Séptimo. Documentación

1º SOLICITUD según el modelo del Anexo 1.

2º MEMORIA TÉCNICA, según el modelo del Anexo 2.

3º CERTIFICADO de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local precisos para la ejecución de la obra.

4º COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, conforme al modelo Anexo 3.

5º Para la colaboración económica, CERTIFICADO de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local indicando la financiación con la que cuentan, y que la obra entra en uso con esta aportación.

6º CERTIFICADO de la Secretaría o Secretaría-Intervención que acredite que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de aguas.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

Octavo. Otros datos.

Las Entidades Locales beneficiarias serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. No se contempla la ejecución directa de las actuaciones por medios propios, ni la justificación de mano de obra en la instalación de los suministros subvencionados, salvo que se realice por empresarios colaboradores.

Sólo será admisible una solicitud por entidad local, en la que se incluirá la/s actuaciones solicitadas de las descritas en el apartado PRIMERO. III. Sólo se permiten dos actuaciones en el caso en que en la línea 0 exista menor inversión del máximo permitido en la presente convocatoria.

Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 15.000,00 euros, incluida la cofinanciación municipal. Este límite mínimo no se aplicará para aquellos municipios que hayan solicitado la línea 0 de esta convocatoria y que no hayan alcanzado el límite máximo de la presente convocatoria por municipio/Entidad local Autónoma. En estos casos podrán presentar una actuación por el importe que reste hasta alcanzar el máximo de aportación de la Diputación de Granada (28.000,00 euros) sin que le sea de aplicación la cuantía mínima exigida en la presente convocatoria de 15.000 euros por actuación.

Granada, 4 de abril de 2023.-El Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.-El Presidente de Diputación Provincial, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 2.153

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Ordenanza fiscal por tasa de pista de pádel

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Ordeno su publicación en Agrón a fecha de firma electrónica.

Agrón, 10 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar López Romero.

NÚMERO 2.124

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Nombramiento de funcionarios de carrera, 4 plazas de Administrativo

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que como resultado del proceso selectivo convocado por esta Entidad, de cuatro plazas de Administrativo, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso, publicada las bases en el BOP de Granada nº 241 de fecha 20 de diciembre de 2022 y convocada en el BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre del 2022, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo del 2022 y publicada en el BOP de Granada número 100 de fecha 27 de mayo del 2022, y de conformidad con el Acta del Tribunal de Selección de fecha 31 de marzo del 2023, han sido nombrados mediante resolución de Alcaldía número 22 de fecha 11/04/2023 como Funcionarios de Carrera, puesto de Administrativos, escala Administración General, Grupo C1, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndose público en cumplimiento del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1. Miguel Moliné Martínez (***3999**)
2. Mª Isabel Jiménez Pino (***9230**)
3. Laura Velázquez García (***7540**)
4. Sergio Segura Rey de Perea (***4921**)

Alfacar, 11 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.